LEY

CEDULA LEY 22.172
PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.16
Secretaría Nro.160 – Callao 635, Planta Baja, CABA

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

Sr.: WALTER MIGUEL ANGEL OTTO

DOMICILIO: Lucas Funes 129, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - Nº 16 - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

SELLO CASILLERO

SECRETARIA Nº 160

DENUNCIADO
TIPO de DOMICILIO

CARÁCTER:.....

(urgente, notificar en el día , habilitación de día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:.....

(Insania Art.626-Amparo-Habeas Corpus-Arts.652/683/684-Art.339/141-CPCC-Art.129 CPP)

	44/2025		LY	SALA 16	160	SI	NO	NO
N°orden	EXP.N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ. ☐ NOT.NEGATIVA ☐

Hago saber a Ud. que en el Exp. caratulado: "GARANTIZAR S.G.R. c/ OTTO, WALTER MIGUEL s/EJECUTIVO" Expte: 44/2025, que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente: RESOLUCION: "Buenos Aires, 20 de octubre de 2025.- LAFE 1. No habiendo OTTO WALTER MIGUEL ANGEL (intimación del 16/10/2025) opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 CPCCN, mandando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse al acreedor GARANTIZAR S.G.R. íntegro pago del capital reclamado de $3.983.798,74, con más los intereses y costas. 2. Si bien como principio debe respetarse la libertad contractual, la cual debe ser protegida mientras no se atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres, los jueces pueden reducir la tasa de interés cuando medie abuso, solución antes elaborada en base a la doctrina que emerge del art 953 CCV. y que tiene expresa consagración en el art 771 CCCN. Es que cabe subrayar la facultad que el ordenamiento legal expresamente confiere a los jueces para morigerar intereses pactados, sin distinción de su naturaleza, cuando los adviertan exorbitantes o cuando su aplicación conduzca a un resultado injusto, reñido con la moral y/o las buenas costumbres (arg. art. 771 CCCN, Fallos 318:1345, "Delpech, Fernando Francisco c/ Heller, Juan Sebastián y otra" del 6/7/1995, CNcom Sala F, 15/5/2019, "Banco del Buen Ayre SA c/Cella Mónica Graciela y ot. s/ejecutivo" COM 14882/1992). En consecuencia, al capital deberán adicionarse los intereses pactados libremente por las partes. Ello, siempre y cuando, y por todo concepto –compensatorios, moratorios y punitorios- dichos intereses no superen una alícuota equivalente a dos veces y media la tasa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, sin capitalizar, desde las fechas de la mora producida los días 11/07/2024, 07/08/2024, 04/09/2024, 02/10/2024, 07/11/2024, 04/12/2024, 02/01/2025, 22/01/2025, 07/03/2025, 03/04/2025, 30/04/2025 y hasta el momento del efectivo pago... Fdo.: Diego Manuel Paz Saravia. Juez".- "Buenos

FERNANDO GAGO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 380
C.A.S.I. Tº XXXV Fº 126

Aires, 29 de octubre de 2025. Del memorial del recurso concedido en fecha 23/10/2025, traslado. Notifíquese conjuntamente con la sentencia, atento la oportunidad en que se provee (Cpr. 135:12). Fdo.: María Agustina Ballester. Secretaria"

Se encuentran autorizados a diligenciar la presente el Dr. Fernando Gago T°57 F°380 CPACF, la Dra. Laila Haidar T°151 F°217 CPACF, la Dra. Claudia Carolina Pontoni Mat. 7194 y/o quien ellos designen.

Se deja constancia que el Juez es competente en razón de la materia el monto y la prórroga de jurisdicción pactada.

Se adjunta copia íntegra de la sentencia de fecha 20/10/2025 y del memorial de agravios.

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

BUENOS AIRES, noviembre de 2025.-

Autorizado

Claudia C. Pontoni
ABOGADA
M.P. Expte. 7194 - F° 568 - T° 4
Mat. Fed. T° 102 - F° [illegible]
Colegiada [illegible] - T. 462 [illegible]

FERNANDO GAGO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 57 F° 380
C.A.S.I. T° XXXV F° 126

CONSTE: Que el 18/12/2025 siendo las 16[illegible] hs. me constituí en el domicilio indicado y procedí a fijar/entregar a _____ cédula de igual tenor a la presente.
Acompaño copia escrito de manifiesto de agravios en (4) fojas. Conste

TEODORO J. ISLA
Oficial Notificador

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO DE REFERENCIA UNA FLIA UGALDE RODRIGUEZ, DONDE SOY ATENDIDO POR LOS MISMOS Y QUIENES MANIFIESTAN QUE HACE UN AÑO ALQUILAN ESA PROPIEDAD Y QUE DESCONOCEN AL DESTINATARIO. Conste

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO GAGO
Date: 2026.08.21 15:17:12 ART